



EDICTO EMPLAZATORIO
(Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)

RADICADO No. 54-001-31-20-001-2023-00128-00
(Radicado Fiscalía No. 110016099068202000238 E.D.)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **ANA MARÍA OLIVARES QUIROGA**, identificada con la C.C. No. 27.559.326, **QUIEN FIGURA COMO TITULAR DE DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE** objeto de la acción de extinción de dominio, de acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **54-001-31-20-001-2023-00128-00** (Rad. FGN **110016099068202000238 E.D.**), en el que el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, mediante auto de noviembre 01 de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 9 y 40 de la Ley 1849 de 2017, **AVOCO CONOCIMIENTO DE LA ETAPA DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, con fundamento en la **DEMANDA**, presentada por la Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto del bien inmueble que se identifica:

1.- Bien Inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria No. 260-279276, Ubicado en la IBIZA CONTRY HOUSE, Manzana a Lote 7, Villa del Rosario, VÍA ANTIGUA BOCONO INTERCESIÓN RUMICHACA. Propietaria: ANA MARÍA OLIVARES QUIROGA, identificada con la C.C. No. 27.559.326, con afectación de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO y FIDEICOMISO CIVIL A FAVOR DE: ISABELLA CHACÓN HERNANDEZ, identificado con la C.C. No. 1.094.054.693.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de febrero 20 de 2024 y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible del **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el Inmueble.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público y/o Defensoría del Pueblo en los términos del aparte final del inciso segundo del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, quienes velarán por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA el presente edicto en la secretaría del despacho a las 08:00 horas del 23 de febrero de 2024 y **SE DESFIJA** a las 18:00 horas del jueves 29 de febrero de 2024.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Oswaldo Leon Ortiz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 01 De Extinción De Dominio
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382b3e021a9febaf8a74eb7923fe151e00fe2e96daf533dbdec0474a1731b068**

Documento generado en 21/02/2024 10:37:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>